

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CARLOS RUBÉN CÁCERES BUSCIO (CEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)**

Por una parte, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo representada por su Rector, Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz con C.I. 443801, con domicilio legal en Boulevard Rio Apa entre Pa'i Anasagasti y Tape Pytã denominado más adelante "UNVES", y por su parte el Centro Educativo Integral Carlos Rubén Carlos Cáceres Buscio representada por la Prof. Lic. Asunción de María Buscio de Cáceres con C.I. 231.153, con domicilio legal en Alejo García y Mómbox de la Ciudad de Villarrica denominado en adelante "CEI", acuerdan la suscripción del presente convenio específico:

**MANIFIESTAN**

Que en la fecha 19 de febrero de 2024 se firma el Convenio Específico de Cooperación y Apoyo Interinstitucional con el objetivo de brindar **Asistencia Técnica** por parte de la Facultad de Ciencias Físicas Químicas y Matemáticas de la UNVES para establecer acciones de extensión e intervención social articulados con los procesos de docencia, extensión e investigación, para la mejora de la calidad de vida.

**PRIMERA CLAUSULA: OBJETO**

Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nro. 01/2023, establecer las responsabilidades de las partes en la ejecución de las actividades a desarrollarse con la Facultad de Ciencias Físicas Químicas y Matemáticas de la UNVES, para la aplicación de Proyectos de Extensión Universitaria, dentro de la Línea de desarrollo "Educación, salud y cuidado del medio ambiente".

**SEGUNDA CLAUSULA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

**La UNVES se compromete:**

- Articular la participación de profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Físicas Químicas y Matemática.
- Proveer asesoramiento y apoyo técnico de la Facultad de Ciencias Físicas Químicas y Matemáticas.
- Realizar estudios y trabajos de investigación de interés común.
- Prestar servicios con aprovechamientos de la infraestructura de ambas instituciones.
- Designar un docente de la Facultad de Ciencias Físicas Químicas y Matemáticas como personal técnico para la ejecución de las acciones enmarcadas en el presente convenio.
- Coordinar el inicio de acciones en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Físicas Químicas y Matemática y el Centro Educativo Integral Carlos Cáceres Buscio fomentando el trabajo en equipo.

**EL CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CARLOS CÁCERES BUSCIO se compromete:**

- Asignar el personal requerido para la ejecución de actividades referentes al presente Convenio Específico.



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

- b. Facilitar el espacio físico del laboratorio de Ciencias del CEI para la realización de los objetos propuestos dentro del presente convenio específico.
- c. Elaborar propuestas a ser desarrolladas en forma conjunta y divulgar los resultados obtenidos.
- d. Facilitar las metodologías y medios de verificación para las actividades a desarrollar.
- e. Supervisar acciones realizadas a cargo un responsable designado por el CEI.

### TERCERA CLAUSULA: COORDINACIÓN

A los efectos de agilizar la ejecución de los trabajos acordados, las partes nominarán a Coordinadores operativos, que tendrán a su cargo gestionar sus respectivas instituciones, toda la documentación necesaria para el inicio de actividades.

La comunicación de la designación de los Coordinadores Operativos, deberán ser formalizados por escrito.

### CUARTA CLAUSULA: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la celebración y será renovable de manera automática por un lapso igual, no obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato.

### QUINTA CLAUSULA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.

Las cuestiones litigiosas surgidas en torno a la interpretación, modificaciones, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente acuerdo y de los acuerdos específicos, las partes acuerdan buscar la resolución a través del mutuo entendimiento.

En caso de persistir la Controversia entre las partes, estas reconocen como válidas la constitución de un Tribunal arbitral, cuya integración las partes lo determinan conforme lo dispone la ley 1879/2002 de arbitraje y medición.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, en la ciudad de Villarrica a los días 19 del mes de febrero del año 2024.

Por el Centro Educativo Integral  
Carlos Rubén Cáceres Buscio

Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo



Prof. Lic. ASUNCIÓN DE MARÍA BUSCIO CÁCERES  
DIRECTORA



Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ  
RECTOR